

**MAT: APRUEBA BASES LLAMADO CONCURSO DE
PROGRAMA DE GESTIÓN Y SOPORTE
ORGANIZACIONAL- PROGYSO 2026, REGIÓN DE
ANTOFAGASTA.**

CALAMA, 16/ 02/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0200-005770/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones; la Ley N° 21.796 de 12/12/2025 que aprueba el presupuesto del sector público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 30 del 11 de Marzo del año 2015 de la Contraloría General de la República, que fija a normas y procedimientos de rendición de cuentas; la Resolución N°36/2024; la Resolución N° 15/2005; la Resolución Exenta N° 1858 que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC todas de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta N° 182207 de 15/12/2017 de la Dirección Nacional, que modifica las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO" y fija texto refundido y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 0070- 000776/2024 de 09/01/2024 de la Dirección Nacional de INDAP, que modifica Resolución Exenta N° 182207; la Resolución Exenta N° 0070-007291 de 01/03/2023 de la Dirección Nacional de INDAP, que aprueba procedimiento de rendición de cuenta convenio de colaboración con transferencias de recursos de INDAP con terceros; Circular N° 3 que establece instructivo de rendición de cuentas de convenios de colaboración con transferencia de recursos con terceros e INDAP a través de la plataforma del sistema de rendición electrónica de cuentas, SISREC, de la Contraloría General de la República y N° 4 que establece instructivo para revisión de documentos tributarios electrónicos recibidos en rendiciones de cuentas de 13/02/2024; la Resolución Exenta N° 0070-054774/2024 del 30 de diciembre de 2024 aprueba procedimiento de exclusión del SISREC en el Programa Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO-2026 para caso que se indica en el proceso de rendición de cuentas; La Resolución RA 166/1354/2024 de 05/08/2024 y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) reconoce la importancia histórica y el rol de las organizaciones campesinas, constituidas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y/o campesinos, en su interacción público-privada como actores relevantes en el desarrollo del sector rural en Chile.

Que, el Programa de Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO, tiene como objetivo apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de representación campesina, regionales y locales a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objeto que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y diálogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural.

Que, para los efectos del presente concurso, una organización campesina, es una organización con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que reúne entre sus afiliados o asociados el 50% más uno de usuarios actuales de INDAP, que sus estatutos sociales tienen como objetivo la representación de los intereses de sus afiliados, que desarrollan programas y actividades que van en beneficio directo del sector rural, especialmente el desarrollo y fortalecimiento organizacional, destinando los excedentes, en caso de generarlos, al financiamiento de las actividades propias a su objeto social, cualquiera sea la normativa legal que los rija.

Que, respecto al PROGYSO, las materias relativas a asignación de recursos, requisitos y procedimientos para las transferencias de los incentivos se encuentran regulados en las bases generales del PROGYSO, aprobadas por Resolución Exenta N°182207 de 15 diciembre de 2017 y sus modificaciones y las bases especiales que regulan las condiciones y los requisitos en particular para cada concurso.

Que, la Ley N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública establece que es deber del Estado promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil y que los órganos de la Administración del Estado deben garantizar la plena autonomía de las asociaciones, y en sus programas, planes y acciones contemplar el fomento de las asociaciones, garantizando criterios técnicos objetivos y de plena transparencia en los procedimientos de

asignación de recursos.

Que, en virtud de los principios orientadores de la Ley de Presupuesto, es necesaria la concursabilidad para transferencias corrientes a privados y la suscripción de convenios que regulen las acciones a desarrollar o destino de los fondos públicos que se transfieran, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso, incorporando además el contenido mínimo que exija la citada ley a los convenios de transferencia de recursos, entre otros aspectos.

Que, en este contexto y para enfrentar el desafío de la Transformación Participativa y Asociativa, INDAP requiere abrir espacios de participación y fortalecer las capacidades de los pequeños(as) productores(as) y/o campesinos(as) y sus organizaciones para perfeccionarse y consolidar su participación en los espacios de representación nacional e internacional.

Que, entre uno de los productos estratégicos de INDAP es la Representación y Asociatividad de la Agricultura Familiar Campesina y Participación Ciudadana, expresado en el Programa de Gestión y Soporte Organizacional-PROGYSO, cuyo bien y/o servicio final es generar espacios e instancias de participación ciudadana para fortalecer la relación de cooperación con la sociedad civil a través de la provisión de recursos para su soporte y gestión, la mantención de instancias de diálogo y reflexión permanentes entre representantes de la agricultura familiar campesina y los distintos órganos de INDAP.

Que, el Programa de Gestión y Soporte Organizacional-PROGYSO tiene como objetivo apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de representación campesina nacional, regional y/o local, para desarrollar habilidades y generar capacidades que puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado nacional e internacional, fomentar la relación y diálogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural, incidiendo en la construcción de políticas públicas en beneficio de sus asociados y asociadas con énfasis en la integración de mujeres, jóvenes y pueblos originarios.

RESUELVO:

1. LLÁMESE a concurso de incentivo del Programa de Gestión y Soporte Organizacional (PROGYSO), orientado a fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones regionales y locales, atendiendo sus demandas y necesidades de gestión y soporte a través de la presentación de una propuesta o proyecto a INDAP.

1.1 PRESENTACIÓN

El Instituto de Desarrollo Agropecuario, en virtud de lo establecido por los artículos 2º y 3º de su Ley Orgánica, contenida en el Artículo Primero de la Ley N° 18.910, cumple con la misión institucional de promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños/as productores/as agrícolas y de los/as campesinos/as, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial. En esta misión se encuentra contemplada la acción del Estado destinada a abrir campo a su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar, al mismo tiempo, el uso de los recursos productivos.

1. 2. FECHAS DEL LLAMADO

El ingreso de las postulaciones podrá efectuarse directamente por oficina de partes de la dirección regional, en las dependencias de INDAP, ubicada en calle Bartolomé Vivar N°1420, Calama, Región de Antofagasta. Debiendo estos ser revisados dentro de **10 días hábiles** posterior a su ingreso por oficina de partes de INDAP.

ACTIVIDAD	FECHAS
Inicio de las postulaciones	16 de febrero del año 2026.
Cierre de postulaciones	13 de abril del año 2026 .
Publicación de resultados preliminares	10 días hábiles posteriores al ingreso del proyecto por oficina de partes de INDAP.
Periodo de reconsideración	10 días hábiles posteriores a la publicación de resultados preliminares.
Resultados Finales	10 días hábiles posteriores al ingreso del proyecto.

Los proyectos deben estar completamente rendidos y ejecutados a más tardar el día 15 de julio.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones campesinas regionales y locales, a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objetivo que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y diálogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar incentivos económicos destinados a financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades que permitan fortalecer la gestión organizacional y apoyar el soporte administrativo de las organizaciones campesinas a nivel nacional, regional y local.

2.3. PARTICIPANTES

Podrán participar de este programa, las organizaciones constituidas mayoritariamente por pequeños(as) productores(as) agrícolas usuarios(as) de INDAP y/o campesinos(as) con cobertura regional y local de cuyos estatutos se desprenda claramente que buscan fortalecer el desarrollo organizacional y que desarrolla programas o actividades que van en beneficio directo al sector rural. Para lo anterior, la organización postulante deberá estar debidamente acreditada en INDAP.

Para los efectos anteriores, una Organización Campesina es aquella organización con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que reúne entre sus afiliados(as) o asociados(as) al 50% más uno de usuarios(as) actuales o potenciales de INDAP, que sus estatutos sociales tienen como objetivo la representación de los intereses de sus afiliados, que desarrollan programas y actividades que van en beneficio directo del sector rural, especialmente el desarrollo y fortalecimiento organizacional, cualquiera sea la normativa legal que los rija.

No se permitirá el financiamiento de actividades que signifiquen una duplicidad de recursos con las organizaciones socias que se hayan adjudicado incentivos para el mismo fin. Solo podrán participar aquellas organizaciones que al momento de presentar su postulación mantengan su cuenta bancaria vigente y operativa, o que se demuestre que está en trámite.

2.4. CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO.

2.4.1. FINANCIAMIENTO

El incentivo para este Programa se otorgará de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 de estas bases y se desglosará de la siguiente manera:

- a) El 60% o más destinado a la gestión organizacional de la propuesta, el que podrá financiar hasta el 100% del proyecto.
- b) Hasta un 40% destinado al soporte administrativo de la organización.

El monto mínimo a financiar será de **\$1.500.000** (Un millón quinientos mil pesos) y el monto máximo a financiar será de **\$5.155.000** (Cinco millones ciento cincuenta y cinco mil pesos) por organización. En el caso que la organización campesina contrate los servicios de uno o más profesionales para la confección y/o coordinación del proyecto, la suma de sus honorarios no podrá superar un monto máximo de **\$500.000** (Quinientos mil pesos). No se le podrá pagar honorarios a ninguna figura administrativa, llámese director(a), subdirector(a), secretarías (os), etc. sólo se le pagará al formulador/a y/o coordinador/a del proyecto cuando éste se trate de una persona ajena a la organización. El monto máximo indicado para servicios profesionales, se imputará a la Gestión Organizacional, y podrá ser desglosado en un monto de **\$200.000** (Doscientos mil pesos) por concepto de formulación, y **\$300.000** (Trescientos mil pesos) por concepto de apoyo a la ejecución del programa y elaboración de informes de avance y final. Quedará excluido el pago de honorarios para aquellos(as) profesionales que ya están asesorando a organizaciones a través de programas regulares de INDAP, ya que se entiende que la postulación a proyectos es parte de su labor dentro de la asesoría normal.

2.4.2. LÍNEAS DE ACCIÓN FINANCIABLES

Los proyectos a financiar por este programa deberán guardar correspondencia con el objetivo del mismo y podrán orientarse al desarrollo de las siguientes líneas de acción:

A. GESTION ORGANIZACIONAL

Con el incentivo destinado a la gestión organizacional, la organización campesina podrá financiar dentro de su proyecto uno o más de las siguientes líneas de acción:

a) Desarrollo de habilidades y generación de capacidades: Su finalidad será desarrollar habilidades y destrezas para el fortalecimiento de la gestión organizacional. Estas acciones se pueden entregar a través de distintas modalidades, tales como: talleres, seminarios, diplomados, asesorías, cursos presenciales o a distancia.

b) Ampliación de la representatividad: Su finalidad será apoyar la participación de las organizaciones campesinas en

actividades nacionales e internacionales. Esta Participación se podrá realizar a través de distintas formas, tales como, conferencias, talleres, seminarios, mesas de trabajo, giras dentro y fuera del país, comisiones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

c) Fortalecimiento de las redes organizacionales: Su finalidad será fortalecer y ampliar la vinculación de las organizaciones campesinas nacionales, regionales y locales con sus organizaciones de bases y grupos de interés a través de reuniones grupales, talleres, visitas a terreno, asesorías y reunión con los equipos directivos.

d) Desarrollo Comunicacional: Su finalidad será difundir y comunicar sus políticas y estrategias a sus asociados y grupos de interés. Además de la difusión de los lineamientos del Ministerio de Agricultura y de INDAP. Estas líneas de acción se pueden realizar a través de distintos medios tales como, página web de la organización, redes sociales, boletines, dípticos u otra pieza comunicacional que cumpla con la finalidad de esta línea de acción. No se podrán adquirir insumos ni materiales con fines comerciales y/o de negocios. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera sea la(s) línea (s) de acción que elija la organización, deberá considerar acciones afirmativas en beneficio de mujeres y jóvenes pertenecientes a la organización o que incentiven su afiliación a ella.

e) Gastos de ejecución del plan de acción o proyecto: Podrá imputar 60% del incentivo todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo de su propuesta, tales como: Formulación de proyectos, contratación de servicios personales, profesionales y técnicos, arrendamientos de servicios, compra de materiales, servicios de difusión, gastos de pasajes, bencina o arrendamiento de transporte, peajes, alojamiento, alimentación y viáticos.

IMPORTANTE: De acuerdo a las Bases Generales del PROGYSO, este concurso no podrá financiar ninguna actividad de carácter productivo y/o comercial, para ellos, las organizaciones campesinas, deberán postular a los programas de fomento disponibles en la Institución, por lo que no se financiara ningún tipo de activo fijo (notebook, cámaras de video, materias primas, etc.).

B. SOPORTE ADMINISTRATIVO

Con el incentivo destinado a soporte administrativo, la organización podrá financiar los gastos que demande el mantenimiento de una organización, tales como: contratación de personal que preste servicios a la organización, servicios básicos, soporte informático, red computacional, compra de materiales de oficina, gastos de administración, arrendamientos de oficina, contribuciones, servicios de Internet, servicios telefónicos (red fija y móvil), pasajes, gastos inherentes a comisiones de servicios (alimentación, hospedaje y bencina) del directorio, que por sus funciones requieran desplazamiento fuera de la comuna del domicilio de la organización campesina y sea de interés de toda la organización. Podrá también, pagar membrecías para su participación en organizaciones nacionales e internacionales que tengan afinidad y persigan objetivos similares.

2.4.3. DURACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos contemplarán un plazo de ejecución acorde con la naturaleza de las acciones y gestiones que se consideren necesarias para lograr los objetivos propuestos. Con todo, el plazo máximo de ejecución de los proyectos no podrá extenderse más allá del **30 de octubre de 2026** a contar de la fecha de la Resolución que aprueba y pone en ejecución el Convenio que se celebrará posteriormente. Este plazo podrá prorrogarse, cuando INDAP considere que existen motivos justificados para ello.

2.5. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO REQUERIDA

La organización, para postular a los incentivos de este programa tendrá que acompañar de los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de admisibilidad de la agencia que de área que corresponda según domicilio de la organización.
- b) Certificado de vigencia de la organización y la directiva que lo representa.
- c) Estatutos vigentes de la organización (Copia).
- d) Lista de socios/as que componen la organización estructurada con Nombre, Rut, Edad, Dirección, N° de teléfono e indicar si el/la socio/a es usuario/a de INDAP (SI/NO). e). Certificado de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos (Ley 19.862).
- f) Declaración Jurada Simple (se adjunta documento tipo) donde se exprese claramente:
 - f.1) Cumplir la condición de estar integrada mayoritariamente (por el 50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinos/as, actuales o potenciales usuarios de INDAP.
 - f.2) Indicar número de socios(as) totales (personas naturales) con que cuenta la organización.

- f.3) Estar al día en sus compromisos con INDAP, en relación con la ejecución de proyectos anteriores de similares características.
- f.4) Estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de INDAP (Ley 19.862) al momento de la firma del convenio.
- g) Certificado o comprobante de Cuenta Bancaria Vigente o en trámite.

2.6. REQUISITOS DEL PROYECTO

- a) Documentación ordenada correlativamente, de acuerdo al índice indicado en el formulario de postulación adjunto.
- b) Utilizar el “Formulario de Postulación” y seguir índice indicado en el formulario para la presentación de documentos adjuntos.
- c) Adjuntar la totalidad de la información exigida en el Formulario y las Bases.
- d) Identificación, firma y contacto (telefónico y/o mail) del responsable del proyecto.

IMPORTANTE: La organización campesina deberá disponer de una cuenta bancaria vigente a su nombre, que permita el pago de la o las cuotas correspondientes del convenio a la organización, o en trámite y que esté operativa al momento de realizar las transferencias respectivas. Esta documentación deberá presentarse en sobre cerrado, y en su anverso identificar: 1º concurso “PROGYSO año 2026”, incorporando los datos que permitan identificar la organización que postula: Nombre, Rut, correo electrónico, teléfono y nombre del Proyecto a postular. Adicionalmente, se solicitará enviar el archivo digital “02_FormularioPROGYSO-2026” al correo electrónico: opartes02@indap.cl detallando en el asunto: PROGYSO 2026 NOMBRE ORGANIZACION.

3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONCURSO Y ADJUDICACIÓN.

3.1. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Una vez recepcionada la propuesta, se verificará si se ajusta a las bases del concurso. Las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos y/o exigencias ya señaladas, serán declaradas inadmisibles. Los requisitos esenciales para la admisión de las propuestas, cuyo incumplimiento constituirá causal de rechazo inmediato, son los siguientes:

- 1.- Contar con el certificado de admisibilidad emitido por la respectiva agencia de área.
- 2.- La presentación oportuna de la propuesta.
- 3.- La presentación de la propuesta en el “Formulario de Presentación”, con toda la información solicitada.
- 4.- El cumplimiento de los requisitos de presentación contenidas en el punto 2.5 de estas Bases Especiales.
- 5.- La identificación y firma del/a representante legal y de la Directiva de la Organización postulante, como asimismo del/a responsable de la propuesta.
- 6.- El monto total solicitado a INDAP debe enmarcarse en los máximos establecidos en este Concurso. INDAP deberá dejar constancia, en un Acta de Comité de Admisibilidad, Evaluación y Selección, los fundamentos de admisibilidad o inadmisibilidad del proyecto.

3. 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas admisibles pasarán a la etapa de evaluación, procedimiento que tendrá por objeto analizarlas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
EL PROYECTO PRESENTA CALIDAD TÉCNICA Y COHERENCIA CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA - 20 PUNTOS	
EL PROYECTO PRESENTA CALIDAD TÉCNICA Y COHERENCIA CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA	20 PUNTOS
EL PROYECTO PRESENTA PARCIAL CALIDAD TÉCNICA Y COHERENCIA CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA	10 PUNTOS
EL PROYECTO NO PRESENTA CALIDAD TÉCNICA NI COHERENCIA CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA	0 PUNTOS

EL ARGUMENTO DEL PROYECTO PRESENTADO ES PERTINENTE CON LOS OBJETIVOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA - 20 PUNTOS	
EL ARGUMENTO DEL PROYECTO PRESENTADO ES PERTINENTE CON EL PROGRAMA	20 PUNTOS
EL ARGUMENTO DEL PROYECTO PRESENTADO NO ES PERTINENTE CON EL PROGRAMA	0 PUNTOS
LOS RECURSOS FINANCIEROS SOLICITADOS SE ADECUAN A LA MAGNITUD DEL PROYECTO, A LOS CRITERIOS DE VALORIZACIÓN Y A LA ESTRUCTURA DE COSTOS - 20 PUNTOS	
LOS RECURSOS FINANCIEROS SOLICITADOS SE ADECUAN A LA MAGNITUD DEL PROYECTO	20 PUNTOS
LOS RECURSOS FINANCIEROS SOLICITADOS NO SE ADECUAN A LA MAGNITUD DEL PROYECTO	0 PUNTOS
LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE SE HA ADJUDICADO INCENTIVOS PROGYSO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS – 20 PUNTOS	
LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE SE HA ADJUDICADO INCENTIVOS PROGYSO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS	20 PUNTOS
LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE NO SE HA ADJUDICADO INCENTIVOS PROGYSO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS	0 PUNTOS
EL PROYECTO PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE PROMUEVE LA ASOCIATIVIDAD ENTRE LOS BENEFICIARIOS QUE LA INTEGRAN – 10 PUNTOS	
EL PROYECTO PROMUEVE LA ASOCIATIVIDAD ENTRE LOS BENEFICIARIOS.	10 PUNTOS
EL PROYECTO NO PROMUEVE LA ASOCIATIVIDAD ENTRE LOS BENEFICIARIOS.	0 PUNTOS
JUVENTUDES RURALES, MUJERES Y PUEBLOS ORIGINARIOS. ESTE CRITERIO EVALUARÁ LA PRIORIZACIÓN DE POSTULACIÓN ENTRE USUARIOS/AS JÓVENES RURALES, MUJERES Y PUEBLOS ORIGINARIOS ENTRE LOS BENEFICIARIOS - 10 PUNTOS	
EL PROYECTO CUENTA CON JUVENTUDES RURALES, MUJERES O PUEBLOS ORIGINARIOS ENTRE LOS BENEFICIARIOS.	10 PUNTOS
EL PROYECTO NO CUENTA CON JUVENTUDES RURALES, MUJERES O PUEBLOS ORIGINARIOS ENTRE LOS BENEFICIARIOS.	0 PUNTOS

3.4- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará mediante Resolución Exenta de la dirección regional, para tales efectos, se procederá de la siguiente manera:

- 1.- El Director/a Regional tendrá como antecedente objetivo de la adjudicación, el acta de evaluación junto al listado de propuestas analizadas por el Comité de Admisión y Evaluación.
- 2.- Es necesario que los compromisos adquiridos por las organizaciones campesinas en relación con la ejecución de proyectos anteriores de similares características, estén 100% rendidos y aprobados por INDAP.
- 3.- El Directo/a Regional adjudicará todos aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje superior al mínimo exigido, de acuerdo a los porcentajes fijados para este concurso, y en relación al límite de presupuesto disponible. Aquellos proyectos que queden en calidad de aprobados sin financiamiento por disponibilidad presupuestaria de este concurso pasarán a formar parte del banco de proyectos conservando su lugar en la pauta de evaluación. Una vez incorporados nuevos recursos a este programa durante el mismo año, se procederá a financiar dichas iniciativas.

3.5.- ENTREGA DEL INCENTIVO

Se contempla desembolsos de acuerdo al avance del proyecto, contemplado en las fechas estipuladas en la Carta Gantt de la propuesta presentada. Los desembolsos estarán condicionados a la previa aprobación por parte de INDAP, de los informes de avance financiero, técnico y de gestión, que deberán ser presentados por la respectiva organización campesina en concordancia con el flujo de caja autorizado para el proyecto y relacionados con el cronograma que se acuerde.

El pago de los incentivos se realizará a la organización beneficiaria o bien directamente al consultor en caso de existir mandato de pago a terceros suscrito por la organización beneficiaria.

No obstante, lo anterior, se podrá entregar un anticipo de hasta el 50% del total del proyecto, con la condición de ser garantizado en un 100%, a través de una garantía a la vista e irrevocable, tales como boleta de garantía bancaria, vale vista o cualquier otro documento que cumpla con estos requisitos el cual deberá ser aprobado por la Unidad Jurídica Regional. Garantías que deben emitirse a favor de INDAP y cuya glosa debe señalar: "Garantía por anticipo del proyecto

(nombre proyecto) adjudicado a (nombre usuario) Programa PROGYSO”.

Cualquier modificación al proyecto a financiar, deberá ser solicitada fundadamente por escrito al Director/a Regional de INDAP, sin alterar la esencia y objetivo del proyecto presentado y debidamente justificada en la rendición respectiva.

4. OBLIGACIONES.

La organización campesina beneficiaria, aparte de las obligaciones específicas del convenio, deberá comprometerse a las contenidas en las bases generales, es decir:

1.- Rendición de Gastos: El aporte del financiamiento del proyecto implicará siempre la obligación de presentar las rendiciones sobre los avances de ejecución del mismo y sobre el gasto efectuado con cargo a los recursos aportados por INDAP. Para facilitar el ordenamiento administrativo, INDAP a través del encargado regional del programa, entregará, una vez aprobado los proyectos, un instructivo de rendiciones de gastos, donde se detallarán los aspectos necesarios para la ejecución, administración y adecuada gestión de los Proyectos. La rendición implica documentar los gastos efectivamente realizados en la ejecución del proyecto, estando obligada la organización, en el caso de los aportes de INDAP, a presentar los originales de los instrumentos de respaldo, tales como facturas, boletas, contratos de servicios de terceros, etc., lo anterior en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, de fecha 11 de marzo de 2015. La organización campesina adjudicataria será responsable de acreditar la autenticidad de la documentación señalada, y de la veracidad de lo contenido en ella, estando obligada a efectuar ante las autoridades competentes los denuncios de las adulteraciones, falsedades e infracciones legales o reglamentarias que sean detectadas. En el proceso de revisión de toda rendición, INDAP podrá solicitar la información que requiera, para verificar cualquier circunstancia relativa al proyecto.

2.- Personal: En los proyectos que contemplen la contratación de profesionales u otro tipo de personal, se deberá garantizar el nivel técnico o profesional de éstos, acorde con la propuesta formulada (Presentar currículum). Las obligaciones laborales, tributarias y de orden social serán de responsabilidad de la organización campesina adjudicataria.

3.- Propiedad Intelectual: La propiedad intelectual de los resultados del proyecto corresponderá conjuntamente a INDAP y a la Organización Campesina contraparte. En consecuencia, INDAP podrá utilizar, sin costo alguno, los informes, procedimientos y resultados del Proyecto o experiencias de campo, en la forma que estime conveniente.

4.- Convenios con terceros: Todos los Convenios con terceros que suscriba la Organización Campesina para el desarrollo de la propuesta, o con motivo de ella, serán de su exclusiva responsabilidad y deberán ceñirse al marco establecido en el Convenio suscrito entre INDAP y la Organización Campesina postulante. INDAP no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos Convenios. Las personas que sean contratadas por la Organización Campesina no tendrán relación contractual alguna con INDAP.

5.- Publicaciones: En todas las publicaciones y otras formas de difusión que se elaboren en relación con las técnicas, metodologías o resultados del Proyecto, se deberá dejar expresa constancia de que éste ha sido financiado con aportes de INDAP. Asimismo, en toda forma de difusión pública de las actividades y avances del Proyecto a través de notas periodísticas, carteles, eventos y otros medios, deberá indicar que se trata de un Proyecto financiado por INDAP.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

5.1. SUPERVISIÓN. INDAP

Supervisará la ejecución y el desarrollo de los proyectos financiados en forma aleatoria durante el año. La Organización Campesina preparará y presentará los informes de avances de gestión y financieros, en la fecha estipulada en el Convenio, durante el desarrollo del Proyecto, lo que se establecerá en el respectivo Convenio y facilitará la gestión del Supervisor. La Organización estará obligada a informar al Ejecutivo de área de INDAP del Programa con antelación (a lo menos 10 días), la realización de toda actividad colectiva con los miembros de la organización que se encuentren participando del Proyecto presentado, quedando establecida desde ya, la facultad de INDAP de asistir a esas actividades en conformidad con las Bases Generales contenida en la Resolución Exenta N° 182207 de 15 de diciembre de 2017 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 000776 de fecha 09 de enero de 2014.

5.2. INFORMES DE AVANCE

El Informe de Avance Técnico y de Gestión de la Organización sobre la ejecución del Proyecto, tiene como objeto informar a INDAP, en forma periódica, sobre la gestión que esté ejecutando la Organización, la metodología aplicada y los resultados parciales que se están obteniendo. El Informe de Avance Financiero de la Organización, tiene como objeto informar a INDAP sobre el uso de los fondos aportados. La Organización Campesina presentará los Informes Técnicos y de Gestión e Informe Financiero parciales y el Informe Final, en conformidad con lo estipulado en el Convenio que suscriban las partes. A estos Informes se deberá acompañar la nómina de los participantes de las distintas actividades desarrolladas, respaldadas cada una con la firma del Director(a) de Proyecto.

5.3.- REVISIÓN DOCUMENTAL

Durante la realización del Proyecto, si se estima conveniente y necesario, INDAP podrá efectuar la revisión de los registros contables y de la documentación original que acredite los gastos totales del Proyecto. Asimismo, para los efectos de la revisión del Informe Final, se solicitará la presentación de documentación original que constituya el respaldo, tanto de la ejecución de las acciones y actividades comprometidas, como de los gastos financiados con los recursos

comprometidos por las partes. La fecha máxima para la presentación del Informe Técnico y Financiero Parcial es el miércoles 25 de marzo de 2026. La fecha máxima para la presentación del Informe Técnico y Financiero Final es el viernes 28 de julio de 2026.

6. APLICACIÓN SUPLETORIA

6.1 DETALLES NO INCORPORADOS

En todo lo no previsto en las presentes Bases, regirá lo dispuesto en las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional “PROGYSO”.

7. **IMPÚTESE** los gastos que origine el presente llamado a concurso al subtitulo 24, ítem 01, asignación 407, subasignación 207, del presupuesto vigente del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) correspondiente al año 2026, conforme al desglose previamente indicado, y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PRISCILA FABIOLA NAVARRO URIBE
Directora Regional(S)
Dirección Regional Antofagasta

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Declaración Jurada PROGYSO	Digital	Ver		
Formulario PROGYSO	Digital	Ver		
Listado de socios de la organización	Digital	Ver		
Requisitos receptores de fondos públicos	Digital	Ver		
Formulario de receptores de fondos públicos	Digital	Ver		

DRC/LBA/VAA/GPB

Distribución:

DIRECCION REGIONAL ANTOFAGASTA
UNIDAD JURIDICA
UNIDAD FOMENTO
ÁREA CALAMA
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=42528939&hash=05d2d>